

ACUERDO No. 47
(de 19 de agosto de 2011)

“Por el cual se modifica el reglamento provisional de procedimiento para la resolución de denuncias intersindicales”

La Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad Del Canal De Panamá

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 113, numeral 1, de la Ley No.19 de 11 de junio de 1997, la Junta de Relaciones Laborales de la ACP tiene competencia privativa para establecer sus reglamentaciones.

Que mediante Acuerdo No.45 de 21 de diciembre de 2009, la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá emitió el reglamento provisional para la resolución de denuncian intersindicales.

Que la Junta ha considerado pertinente adecuar este reglamento de manera que el reparto de las denuncias intersindicales que se presenten sigan el procedimiento de reparto común a todos los procesos de conocimiento de la Junta.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica el Artículo 4 del Acuerdo No.45 de la Junta de Relaciones Laborales el cual quedará así:

Artículo 4. La solicitud será repartida al azar entre los Miembros de la Junta.

Esta modificación entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese y cúmplase,

Carlos García.
Presidente

Magdalena Carrera Ledezma
Secretaria Judicial